



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010”, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal “El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley”.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(F I R M A)
(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2010

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2010**

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, V, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación.

ANTECEDENTES

El programa de Fomento y Desarrollo Turístico, está encaminado a fortalecer la promoción y difusión de la cultura, tradiciones y producción agroindustrial de la demarcación, a través de la realización de las ferias en donde se expenden diferentes productos, tanto artesanales, como producción primaria. Espacios que dan lugar a la convivencia social en donde pueden adquirir diferentes productos, tal es el caso de la:

Feria Anual Oztotepec
Feria Regional de Villa Milpa Alta
Feria Anual Tlacoyucan
Feria Anual de la Pera
Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco
Feria De La Barbacoa Y Muestra Ganadera
Feria Nacional del Mole

MUESTRA GANADERA DE OZTOTEPEC

Existen antecedentes que nos señalan que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta muestra ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha en Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los carnavales y festejos de Semana Santa.

Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de la gestiones y organización de la muestra.

FERIA REGIONAL DE VILLA MILPA ALTA

Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de la Asunción de Maria, patrona de los Milpaltenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la delegación, la organización de la feria se lleva a cabo por medio de el comité de feria que esta conformada por los mayordomos de siete barrios de la cabecera Delegacional recibiendo un gran apoyo por parte de la Delegación para el desarrollo de la misma.

La realización de la Feria Regional De Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región.

FERIA ANUAL DE TLACOYUCAN

En el año de 1995, se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica en mes de agosto coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos a base de nopal típicos de la región, se comercializan los animales que se presentan en la muestra, así como artesanías y se presentan una serie de actividades culturales propias de la delegación.

La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

FERIA DE LA PERA Y OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA

La Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada es relativamente nueva ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son la pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar los días 15 y 16 de septiembre ya que en este mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza "la cascada" a un costado de la iglesia de Chalmita construcción del siglo XIV. Para comercializar y difundir la producción de esta comunidad.

La organización de la Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

FERIA GASTRONOMICA Y DEL ELOTE TLACOTENCO

Esta feria se inicio en el 2003, por iniciativa del grupo social "Hombres y Mujeres Trabajando", como alternativa de venta para los campesinos y productores de maíz; ésta Feria tiene como objetivo promover los productos de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco y otros Productores y Artesanos dando a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, asimismo permite la cohesión de la comunidad que se organizan cada mes de septiembre para realizar esta feria.

FERIA DE LA BARBACOA Y MUESTRA GANADERA

La Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera se realiza desde el año 2000, en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, derivado de que en esta comunidad exista una gran vocación por la crianza de ganado ovino generando con ello la necesidad de crear esta muestra gastronómica en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa en horno y bote, de borrego, conejo y res, de igual manera se realiza una exposición ganadera de productos típicos de la región.

La organización de La Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera se realiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias ante la delegación y organización de la muestra.

FERIA NACIONAL DEL MOLE

Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta Festividad, la Difusión y Comercialización de los Productos que se procesan en la región, a los visitantes de las 15 Delegaciones, la Zona Conurbada al Distrito Federal y Nacional.

Por lo anterior, la presente Administración considera pertinente la necesidad de Fortalecer la Feria Nacional del Mole, a través del otorgamiento de apoyos en especie, consistentes en: infraestructura, logística, elenco cultural, servicios y vinculación turística, con las diferentes dependencias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que impulse el Desarrollo Turístico, a través del Programa de Desarrollo Turístico”, actividad que estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, misma que se auxiliará por la Unidad Departamental de Promoción Turística, ambas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVO

Fortalecer el Desarrollo Turístico y Económico de las diferentes comunidades, a través de la generación de atractivos turísticos, difundiendo y apoyando las festividades pagano-religiosas y ferias regionales con la infraestructura logística, elencos culturales, insumos para el ganado, herramienta para los participantes, servicios y vinculación con las diferentes dependencias.

III. METAS

Apoyar a 7 (siete) ferias regionales de 6 (seis) comunidades de la Delegación Milpa Alta.

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FERIAS	PETICIÓN VÍA CESAC	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
Feria Anual Oztotepec	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Febrero	Mes de marzo
Feria Regional de Villa Milpa Alta	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual Tlacoyucan	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual de la Pera	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Anual Cuauhtenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre
Feria Nacional del Mole	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre

Se programa la liberación de apoyos para el mes de septiembre del 2010, con el objeto de estar en condiciones de realizar la Feria Nacional del Mole, que comprende del 04 al 26 de octubre del presente año.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso es hasta por \$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y se otorgará a 7 (siete) ferias regionales de los pueblos de San Pablo Oztotepec, Villa Milpa Alta, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco y San Pedro Atocpan, dependiendo de la demanda de cada feria.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Solicitud de apoyo firmada por el Comité de Feria.
2. Copia del Acta de Asamblea del Comité de Feria.
3. Copia de la Credencial de Elector del Comité de Feria, (Presidente, Secretario y Tesorero).
4. Firma de Convenio de Colaboración.

Procedimientos de acceso

1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, realizará la recepción y revisión de la documentación.
2. El Comité de Feria presentará la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación.
3. La delegación conjuntamente con el Comité de Feria, firmarán el Convenio de Colaboración para la asignación de los apoyos.
4. El Comité se compromete a entregar los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Una vez recibida la documentación en el CESAC, se procederá a agendar una reunión de coordinación, entre la Unidad Departamental de Promoción Turística y el Comité de Feria, con el objeto de acordar los apoyos a otorgar por la Delegación
2. Existiendo el acuerdo de apoyos, se procede a la firma del convenio de colaboración, entre la Delegación y el Comité de Feria

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Promoción Turística, sobre los requisitos y procedimientos del programa
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa

Obligaciones

- Presentar la documentación que se establece en las reglas de operación
- Realizar la comprobación del gasto, de acuerdo al objetivo del Programa conforme a las reglas de operación

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Promoción Turística; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 5862 3150 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1804 (Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo) y/o al número 5844 0363 (Unidad Departamental de Promoción Turística).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al "Programa de Desarrollo Turístico", elementos que permitirán, a los Comités de Feria, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será transmitido ante el superior jerárquico.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

A la conclusión del programa se realizará la evaluación del mismo, tomando en consideración la siguiente.

$$\text{Empleos Temporales Generados en función del Gasto Realizado} \left[\frac{\# \text{ de Empleos directos x Feria}}{\text{Monto asignado x Feria}} \right] \times 100 = \frac{\%}{\text{Empleos}} \text{ de}$$

XII. FORMAS PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se tomará en consideración a los Comités de Feria, como los órganos fiscalizadores, en compañía con la Unidad Departamental de Promoción Turística.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se contempla la participación de diferentes instituciones gubernamentales, derivado de la complejidad de las ferias; dicho empate de recursos está encaminado a incrementar y fortalecer el desarrollo de las festividades.

XIV. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APOYO

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por presentar datos falsos y/o documentos alterados.
- Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma.
- Actuar con dolo o mala fe.
- Uso indebido de los recursos.
- Estar vetado, no haber finiquitado o concluido con los requerimientos de comprobación del uso del recurso asignado en el ejercicio anterior inmediato.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte del comité de feria se suspenderá el apoyo subsecuente y se solicitara el reintegro en apego a la normatividad aplicable.

XV. ENFOQUE DE EQUIDAD Y GÉNERO

Se respetará la integración del Comité de Feria en atención a los principios de de equidad y género.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del “Programa de Desarrollo Turístico 2010”, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal “El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley”.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(FIRMA)
(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2010)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2010)

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII Y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación:

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010), misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, serán la responsable de la operación, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del programa.

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, la cual se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo la delegación Milpa Alta se ha caracterizado por ser una de las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbada, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado del aperturamiento erróneo de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no es factible la agricultura nutricional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un 80% de la base económica de la